

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**de 16 de noviembre de 2012****por la que se adopta la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro***[notificada con el número C(2012) 8234]**(2013/30/UE)*

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4, apartado 2, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) La región biogeográfica del mar Negro a que se refiere el artículo 1, letra c), inciso iii), de la Directiva 92/43/CEE comprende partes del territorio, en la Unión, de Bulgaria y Rumanía, según se especifica en el mapa biogeográfico aprobado el 20 de abril de 2005 por el Comité creado en virtud del artículo 20 de esa Directiva, en lo sucesivo denominado «el Comité de hábitats».
- (2) Es necesario seguir avanzando, dentro del proceso iniciado en 1995, en el establecimiento concreto de la red Natura 2000, que es un elemento esencial para la protección de la biodiversidad de la Unión.
- (3) La Comisión adoptó, mediante la Decisión 2009/92/CE ⁽²⁾, la lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro a efectos de la Directiva 92/43/CEE. En virtud del artículo 4, apartado 4, y del artículo 6, apartado 1, de dicha Directiva, el Estado miembro interesado debe dar a los espacios incluidos en la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro la designación de zona especial de conservación lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, fijando las prioridades de conservación y las medidas de conservación necesarias.
- (4) Las listas de lugares de importancia comunitaria se revisan en el marco de una adaptación dinámica de la red Natura 2000. Resulta, pues, necesario actualizar la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro.
- (5) Por un lado, es necesario actualizar la lista de lugares de importancia comunitaria de esa región biogeográfica para incluir en ella lugares adicionales propuestos desde 2010 por los Estados miembros como lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro a efectos del artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE. Respecto a esos lugares adicionales, las obligaciones derivadas del artículo 4, apartado 4, y del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE deben aplicarse lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años tras la adopción de la presente Decisión.
- (6) Por otro lado, la actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro es necesaria para reflejar los cambios en la información sobre los lugares enviada por los Estados miembros tras la adopción de la lista inicial de la Unión. En ese sentido, la lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro constituye una versión consolidada de esa lista. Cabe señalar que, respecto a los lugares incluidos en la presente Decisión, las obligaciones derivadas del artículo 4, apartado 4, y del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE deben aplicarse lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años tras la adopción de la lista de lugares de importancia comunitaria en que un lugar fue incluido por primera vez.
- (7) En el caso de la región biogeográfica del mar Negro, se remitió a la Comisión entre marzo de 2007 y octubre de 2011, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE, las listas de lugares propuestos como lugares de importancia comunitaria a efectos del artículo 1 de esa Directiva.
- (8) Las listas de los lugares propuestos iban acompañadas de información relativa a cada lugar, consignada en el formulario establecido por la Decisión 97/266/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 ⁽³⁾.
- (9) Esa información incluye el mapa del lugar remitido por los Estados miembros interesados, su denominación, su ubicación y su superficie, así como los datos resultantes de la aplicación de los criterios que se especifican en el anexo III de la Directiva 92/43/CEE.
- (10) Procede adoptar una lista actualizada de espacios seleccionados como lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro sobre la base del proyecto de lista confeccionado por la Comisión de acuerdo con cada uno de los Estados miembros interesados, en el que se recogen además lugares que albergan tipos de hábitats naturales prioritarios o especies prioritarias.
- (11) Los conocimientos sobre la existencia y distribución de las especies y tipos de hábitats naturales evolucionan constantemente como consecuencia de la vigilancia realizada con arreglo al artículo 11 de la Directiva 92/43/CEE. Por consiguiente, la evaluación y selección de lugares a nivel de la Unión se han llevado a cabo utilizando la mejor información disponible en la actualidad.

⁽¹⁾ DO L 206 de 22.7.1992, p. 1.⁽²⁾ DO L 43 de 13.2.2009, p. 59.⁽³⁾ DO L 107 de 24.4.1997, p. 1.

- (12) Algunos Estados miembros interesados no han propuesto un número de lugares suficiente para ajustarse a los requisitos de la Directiva 92/43/CEE en lo que se refiere a ciertos tipos de hábitats y a ciertas especies. Así pues, respecto a esos tipos de hábitats y especies no se puede concluir que la red Natura 2000 esté completa. En vista del retraso a la hora de recibir la información y alcanzar el acuerdo con los Estados miembros, procede adoptar una lista actualizada de lugares, que habrá de ser revisada de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE.
- (13) Dado que siguen siendo incompletos los conocimientos sobre la existencia y distribución de algunos de los tipos de hábitats naturales del anexo I y de las especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE, no puede afirmarse que la red Natura 2000 esté completa o no. En caso necesario, la lista debe ser objeto de revisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE.
- (14) En aras de la claridad y de la transparencia, procede derogar la Decisión 2009/92/CE.
- (15) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de hábitats.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, párrafo tercero, de la Directiva 92/43/CEE, figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión 2009/92/CE.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 2012.

Por la Comisión

Janez POTOČNIK

Miembro de la Comisión

ANEXO

Primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro

Cada uno de los lugares de importancia comunitaria (LIC) se identifica mediante la información contenida en el formulario Natura 2000, incluido el mapa correspondiente. Esa información ha sido remitida por las autoridades nacionales competentes con arreglo al artículo 4, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 92/43/CEE.

El cuadro contiene la siguiente información:

A: código del LIC compuesto por nueve caracteres, de los cuales los dos primeros son el código ISO del Estado miembro;

B: nombre del LIC;

C: * = presencia en el LIC de al menos un tipo de hábitat natural o especie prioritarios a tenor del artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE;

D: superficie del LIC en hectáreas o longitud en kilómetros;

E: coordenadas geográficas del LIC (latitud y longitud) en grados decimales.

Toda la información de la siguiente lista de la Unión se basa en los datos propuestos, remitidos y validados por Bulgaria y Rumanía.

A	B	C	D		E	
Código del LIC	Nombre del LIC	*	Superficie del LIC (ha)	Longitud del LIC (km)	Coordenadas geográficas del LIC	
					Longitud	Latitud
BG0000100	Plazh Shkorpilovtsi	*	5 125,6526		27,8653	42,9453
BG0000102	Dolinata na reka Batova	*	18 459,2388		27,9261	43,3764
BG0000103	Galata	*	1 623,7186		27,9411	43,1378
BG0000110	Ostrovi Sv. Ivan i Sv. Petar		30,04		27,6919	42,4383
BG0000116	Kamchia	*	12 919,9374		27,7536	43,0217
BG0000118	Zlatni pyasatsi	*	1 374,44		28,0364	43,3044
BG0000119	Trite bratya	*	1 021,99		27,2883	42,7117
BG0000130	Kraymorska Dobrudzha	*	6 520,74		28,3333	43,6200
BG0000132	Pobitite kamani	*	231,35		27,6925	43,2322
BG0000133	Kamchiyska i Emenska planina	*	63 678,468		27,5081	42,9231
BG0000141	Reka Kamchia	*	158,84		27,4783	43,0381
BG0000143	Karaagach	*	64,16		27,7725	42,2233
BG0000146	Plazh Gradina - Zlatna ribka	*	1 153,12		27,6672	42,4233
BG0000151	Aytoska planina	*	29 379,4		27,4414	42,6892
BG0000154	Ezero Durankulak	*	5 050,7948		28,5775	43,6828
BG0000198	Sredetska reka	*	707,78		27,0475	42,3153
BG0000208	Bosna	*	16 225,8881		27,6447	42,1869
BG0000219	Derventski vazvishenia 2	*	55 036,13		27,0536	42,1297
BG0000230	Fakiyska reka	*	4 104,72		27,2911	42,2942

A	B	C	D		E	
BG0000242	Zaliv Chengene skele	*	190,0154		27,5119	42,4292
BG0000270	Atanasovsko ezero	*	7 210,0163		27,4547	42,5836
BG0000271	Mandra - Poda	*	6 139,1738		27,4042	42,4150
BG0000273	Burgasko ezero		3 066,8992		27,3922	42,4975
BG0000573	Kompleks Kaliakra	*	44 128,2643		28,3217	43,3469
BG0000574	Aheloy - Ravda - Nesebar	*	3 928,38		27,6986	42,6586
BG0000620	Pomorie	*	2 085,15		27,6364	42,5989
BG0000621	Ezero Shabla - Ezerets	*	2 623,53		28,5875	43,5753
BG0001001	Ropotamo	*	12 815,82		27,7000	42,3033
BG0001004	Emine - Irakli	*	11 282,7954		27,8397	42,7383
BG0001007	Strandzha	*	118 225,03		27,6283	42,0678
ROSCI0065	Delta Dunării	*	454 037,3		28,9203	44,9003
ROSCI0066	Delta Dunării - zona marină		123 373,7		29,2489	44,7789
ROSCI0073	Dunele marine de la Agigea	*	11,4		28,6433	44,0883
ROSCI0094	Izvoarele sulfuroase submarine de la Mangalia		382		28,5986	43,8136
ROSCI0114	Mlaștina Hergheliei - Obanul Mare și Peștera Movilei	*	232,2		28,5717	43,8344
ROSCI0157	Pădurea Hagieni - Cotul Văii	*	3 617,7		28,4500	43,7889
ROSCI0197	Plaja submersă Eforie Nord - Eforie Sud		140,4		28,6517	44,0503
ROSCI0237	Structuri submarine metanogene - Sf. Gheorghe		6 121,5		29,7600	44,8700
ROSCI0269	Vama Veche - 2 Mai		6 255		28,6511	43,7564
ROSCI0273	Zona marină de la Capul Tuzla		1 737,9		28,6872	43,9889
ROSCI0281	Cap Aurora		13 071		28,7031	43,8497
ROSCI0293	Costinesti - 23 August		4 877,8		28,7208	43,9256